

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. L.S.C.

RAD. 2017-00652

En atención a la solicitud elevada a través de apoderada judicial por la parte de la señora ADA MYRIAM FLÓREZ ROMERO, por el incumplimiento reiterado del señor JOSE TEODULIO VELANDIA GAITÁN en la entrega de bienes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 512 del C.G. del P., sujetándose la entrega de bienes a los adjudicatarios, a las reglas del artículo 308 del mismo estatuto procesal, previo a disponer sobre la entrega de los bienes muebles sujetos a registro, los vehículos de placa SPW688, UUU859, y la motocicleta placa BMN63, los cuales le fueron adjudicados través de la sentencia aprobatoria de la partición del 12 de marzo de 2021 a la demandante, proceda a acreditar el registro de la citada sentencia, por tratarse de bienes muebles sujetos a registro; igualmente indicar el lugar de ubicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ